

**APLICA MULTA QUE SE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.660/2022**

Arica, 24 de noviembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF 109/2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de contratación directa denominada Adquisición de 12 Computadores All In One para el Centro Médico UTA, adjudicada al proveedor MAGENS S.A., según consta en Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.549/2022..

Que, se tiene presente, lo establecido en el subítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las condiciones comerciales en mención, el cual señala: "En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°109/2022, informa la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía a 04 de noviembre de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 09 de noviembre de 2022, conforme a guía de despacho N°20199.

Que, por ende, requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los productos, esto es, por el valor de \$357.514.- respecto a 02 días hábiles de atraso.

**RESUELVO:**

- 1) Aplíquese al proveedor MAGENS S.A., Rut N° 76.271.597-K, la multa total de \$357.514.- (trescientos cincuenta y siete mil quinientos catorce pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N° 5512-233-SE22 (factura N°41587) por 02 días hábiles de atraso.
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo a la proveedora conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos, y confíerese traslado a fin de que, conforme el punto 4 de las Bases Administrativas Especiales, cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" cuente con el plazo de 05 días hábiles dispuesto en dicho documento para recurrir respecto de lo resuelto en la presente resolución, regulándose en lo demás el citado procedimiento de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 a 59 de la ley N° 19.880.

24.11.2022

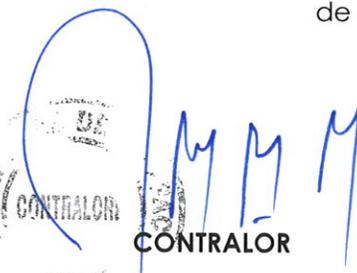
APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (s)

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
**CONTRALOR**

01 DIC 2022

APQ/GCP/alc.